

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de mil ochentiocho pesos con ochenta centavos (RD\$1,088.80) mensuales, al señor Angel Salvador Merán.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 616-87 que nombra a la Lic. Quisqueya Damirón Vda. Alba, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República en Costa Rica

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 616-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- La señora Lic. Quisqueya Damirón Viuda de Alba, queda designada Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Costa Rica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER